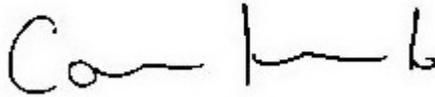


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 27 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2018 0471 00**, de **YUSED ROMERO PENNA** en contra de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo realizar, toda vez que el apoderado de la parte actora, solicitó la suspensión, a lo cual se accedió.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Reprogramar la celebración de audiencia, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación, y demás etapas procesales previstas en el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, el próximo miércoles nueve (9) de marzo del presente año (2022), a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 013 de fecha 28/01/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA